REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 019-2024-JUS/DGJLR

Lima, 9 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 019-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ, de fecha 9 de enero de 2024, de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO, modificado por la Ley Nº 27687, Ley que otorga carácter facultativo al SECIGRA DERECHO y modifica artículos del Decreto Ley Nº 26113, establece que las y los estudiantes de las Facultades/Escuelas de Derecho de las universidades del país realicen de forma facultativa actividades jurídicas en dependencias de la administración pública, como una acción complementaria para coadyuvar a una pronta y eficiente administración de justicia, ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social del graduando;

Que, el Reglamento de la Ley del Servicio Civil de Graduandos aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2014-JUS, establece que el Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO es la práctica preprofesional que brinda al estudiante de las Facultades/Escuelas de Derecho de las universidades del país, a partir del último año de estudios, la oportunidad de conocer a través del ejercicio jurídico, el quehacer en la administración pública y de justicia. El servicio es facultativo, y la prestación es por única vez;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0356-2023-JUS publicada el 07 de noviembre de 2023 se aprueba el Programa SECIGRA DERECHO 2024 estableciendo como periodo de prestación del servicio desde el 15 de enero al 15 de julio de 2024 y desde el 1 de agosto al 30 de noviembre de 2024; asimismo, fija en S/ 1,025.00 (Un mil veinticinco y 00/100 Soles) el monto mínimo que las unidades receptoras deben abonar mensualmente a los secigristas que les sean asignados, señalando además que en el marco de su disponibilidad presupuestal procurarán el abono de un estipendio superior al mínimo establecido;

Que, el artículo 59 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil de Graduandos establece que la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa emite una Resolución Directoral de Asignación por cada ciudad del país donde se ejecute el Programa, según las vacantes ofrecidas y cubiertas en el proceso de

PERÚ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Firmado digitalmente por ADRIANZEN OLIVOS Maria Esperanza FAU 20131371617 soft
Fecha: 2024.01.09 18:58:51 -05'00'

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

selección; la que es puesta en conocimiento de las Oficinas Responsables del SECIGRA DERECHO y de las unidades receptoras respectivas;

Que, el citado artículo señala también que la Resolución Directoral de Asignación contendrá la relación de secigristas de cada universidad y su asignación a la unidad receptora, la fecha de inicio y término del servicio, los nombres de los jefes y supervisores de las Oficinas Responsables del SECIGRA DERECHO de las universidades de la ciudad respectiva; y los nombres de los responsables de las unidades receptoras;

Que, mediante documento de visto, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica comunica que se ha cumplido con el proceso de inscripción y de asignación de las y los estudiantes de Derecho del departamento de Lambayeque (Chiclayo), elevando el proyecto de la Resolución Directoral de Asignación, que incluye el nombre de las y los jefes y supervisores de la Oficina Responsable del SECIGRA DERECHO de la universidad respectiva; así como los nombres de las y los responsables de las unidades receptoras;

PERÚ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Firmado digitalmente por ADRIANZEN OLIVOS Maria Esperanza FAU 20131371617 soft
Fecha: 2024.01.09 18:59:07 -05'00'

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2014-JUS; y el Decreto Supremo Nº 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar a las y los estudiantes de derecho del departamento de Lambayeque (Chiclayo) que prestarán su Servicio Civil de Graduandos, en el marco del **Programa SECIGRA DERECHO 2024** en las unidades receptoras que aparecen registradas en los Reportes Alfabéticos de Secigristas, por universidad, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

La fecha de inicio y finalización del Programa SECIGRA DERECHO 2023, es la establecida por Resolución Ministerial N° 0356-2023-JUS, esto es: del 15 de enero al 15 de julio de 2024 y del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2024.

Artículo 2.- Registrar a las y los siguientes jefas y jefes y supervisoras y supervisores de las Oficinas Responsables del SECIGRA DERECHO (ORSD) que tienen la responsabilidad de la ejecución del Programa SECIGRA DERECHO en sus respectivas universidades:

- **Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo:**
  Jefe de la ORSD : MARY ISABEL COLINA MORENO
  Supervisora : MARY ISABEL COLINA MORENO

- **Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo:**
  Jefe de la ORSD : DORA MARÍA OJEDA ARRIARÁN
  Supervisor : DORA MARÍA OJEDA ARRIARÁN

- **Universidad Señor de Sipán:**
  Jefe de la ORSD : DANIEL GUILLERMO CABRERA LEONARDINI
  Supervisor : DANIEL GUILLERMO CABRERA LEONARDINI

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

- **Universidad de San Martín de Porres – Filial Chiclayo:**
  Jefe de la ORSD : EDOUARD MARINO MERA SAMAME
  Supervisor : EDOUARD MARINO MERA SAMAME

- **Universidad Cesar Vallejo – Filial Chiclayo:**
  Jefa de la ORSD : PATRICIA HAYDEE FALEN GUERRERO
  Supervisora : ANGELA JANNINA SÁNCHEZ FARFÁN

- **Universidad Tecnológica del Perú – Filial Chiclayo:**
  Jefe de la ORSD : IVÁN PAVEL PÉREZ SOLF
  Supervisor : IVÁN PAVEL PÉREZ SOLF

PERÚ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Firmado digitalmente por ADRIANZEN OLIVOS Maria Esperanza FAU 20131371617 soft
Fecha: 2024.01.09 18:59:20 -05'00'

Artículo 3.- Registrar a las y los siguientes responsables de unidades receptoras del departamento de Lambayeque (Chiclayo), que tienen a su cargo la ejecución del Programa:

- **Corte Superior de Justicia de Lambayeque:**
  ENRIQUE EDUARDO SALAZAR FERNÁNDEZ

- **Ministerio Público – Lambayeque:**
  CARMEN GRACIELA MIRANDA VIDAURRE

- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lambayeque:**
  JORGE MANUEL PUICON UCEDA

- **Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT:**
  Víctor Ricardo Quijano Chávez

Artículo 4.- Disponer que la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica notifique por correo electrónico la presente Resolución a las y los jefas y jefes de las Oficinas Responsables del Secigra Derecho de las Facultades de Derecho de las universidades; y a las y los responsables de las unidades receptoras, indicadas precedentemente.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERÚ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Firmado digitalmente por MUGA MELGAREJO Eduardo Gonzalo FAU 20131371617 soft
Fecha: 2024.01.10 11:35:46 -05'00'

EDUARDO GONZALO MUGA MELGAREJO
Director General de Justicia y Libertad Religiosa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".